

MARIO A. RIVAROLA
PROFESOR
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

SOCIEDADES ANONIMAS

ESTUDIO JURIDICO ECONOMICO
DE LA LEGISLACION ARGENTINA Y COMPARADA

CON UN PRÓLOGO DEL DOCTOR LEOPOLDO MELO
PROFESOR DE DERECHO COMERCIAL
EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

(CUARTA EDICIÓN)

TOMO II

Recibido en la Biblioteca de la Universidad de Buenos Aires el 1950.



LIBRERIA Y EDITORIAL "EL ATENEO"
Florida 340 - Córdoba 2099
Buenos Aires
1942

INDICE DEL TOMO SEGUNDO

PARTE ESPECIAL

TITULO PRIMERO

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA



CAP. I. — Consideraciones generales Pág. 7

75. Importancia y dificultades de la reglamentación legal. — 76. Objetos constructivos y preventivos de la reglamentación. — 77. Ineficacia de la reglamentación detallista. — Evolución legislativa. — 78. La reglamentación, respecto de los terceros. — 79. La legislación argentina sobre constitución de las sociedades anónimas.

CAP. II. — De las operaciones constitutivas Pág. 17

80. Clasificación de las operaciones constitutivas.

SECCIÓN I. — ESTATUTOS

§ I. Redacción de los estatutos

81. Significado del término "estatutos". — 82. Contenido de los estatutos. — 83. a) Denominación de la sociedad. — 84. Denominación ilegítima o dolosa. — 85. b) Domicilio de la sociedad. — 86. c) Objeto. — 87. d) Capital social. — 88. e) Plazo de duración. — 89. f) Organización. — 90. g) Modificación. — 91. h) Liquidación.

§ 2. *Publicidad de los estatutos*

92. Necesidad y forma de la publicidad. — 93. Programa de suscripción.

SECCIÓN II. — SUSCRIPCIÓN

94. Concepto de la "suscripción".

§ 1. *Acciones*

95. Significado de la palabra "acción".

A) *Caracteres de la acción*

96. Igualdad de valor. — 97. Unidad de capital. — 98. Valor mínimo de la acción. — 99. La inversión de capital en acciones, en la Argentina. — 100. Títulos de acciones llamadas "exóticas".

B) *Diversas especies de acciones*

101. Clasificación de las acciones. — 102. Forma. — 103. Clasificación en relación al título. — 104. a) Acciones al portador. — 105. b) Acciones nominativas. — 106. La acción nominativa no limita la cesibilidad. — 107. Clasificación de las acciones en cuanto a los derechos que acuerdan. a) Sobre los beneficios o sobre el capital. — 108. b) Respecto del derecho de voto en las asambleas. — 109. Clasificación de las acciones en cuanto al modo de integrarlas. — 110. Clasificación en cuanto a los derechos independientes de la representación de capital. — 111. a) Acciones de fundador. — 112. b) Acciones de goce. — 113. c) Acciones de prima. — 114. Ventajas e inconvenientes.

C) *Integración de las acciones*

115. Fraccionamiento del pago. — 116. Pago de las cuotas de suscripción. — 117. Garantía en caso de cesión. — 118. Efectos de la garantía. — 119. Efecto del pago por el cedente. — 120. Mora en el pago. a) Interés punitorio. — 121. b) Venta en remate. — 122. c) Caducidad.

§ 2. *Contrato de suscripción*A) *Significado y naturaleza jurídica*

123. Qué es la suscripción. — 124. Naturaleza jurídica de la suscripción. — 125. Examen de las circunstancias de hecho. — 126. Perfeccionamiento del contrato de suscripción. — 127. Diferencia entre los casos de suscripción simultánea y continuada. — 128. La suscripción en la constitución continuada. — 129. Diversidad de situaciones jurídicas. Aspecto financiero. — 130. Si la suscripción es consentimiento o simple oferta. — 131. Carácter jurídico de la publicación del programa. — 132. Conclusión.

B) *Celebración del contrato de suscripción*

133. Partes contratantes en la suscripción. Diversas teorías. — 134 a) Teoría del vínculo entre los suscriptores y la sociedad. — 135. b) Teoría del vínculo de los suscriptores entre sí. — 136 c) Teoría del vínculo entre el suscriptor y los fundadores. — 137. Qué es "fundador". Divergencias en la doctrina. — 138. Concepto de "fundar". — 139. Quiénes son "fundadores". — 140. Es indispensable la existencia de fundador. — 141. Objetos perseguidos por el fundador de la sociedad anónima. — 142. Examen de la teoría del vínculo entre el suscriptor y los fundadores.

C) *El acto de la fundación*

143. La fundación de la sociedad. Diversas teorías. — 144. a) Teoría de la sociedad preliminar entre los fundadores y los suscriptores. — 145. b) Teoría del mandato del fundador, para constituir la sociedad anónima. — 146. c) Teoría del fundador mandatario de la sociedad. — 147. d) Teoría de la gestión de negocios. — 148. Naturaleza del acto de fundación. Examen de los hechos. — 149. Existencia de varios fundadores. — 150. Conclusión.

D) *Forma y contenido del contrato de suscripción*

151. No existe reglamentación legal. El uso. — 152. Necesidad de una reglamentación.

E) Fin del contrato de suscripción

153. Duración del contrato de suscripción.

CAP. III. — Del capital social Pág. 134

SECCIÓN I. — APORTE

154. Importancia de la materia, y motivos de su reglamentación. —
 155. Naturaleza del aporte. — 156. Clasificación de los aportes.
 — 157. a) Aportes de bienes de valor cierto. — 158. b) Valores
 no cotizados. — 159. c) Maquinarias, útiles y locales de trabajo.
 — 160. d) Valores abstractos.

SECCIÓN II. — INCORPORACION DE BIENES PATRIMONIALES

161. Diversas formas de incorporación de valores patrimoniales. — 162.
 a) Pago en dinero. — 163. b) Pago en acciones. — 164. Remu-
 neración del fundador. Fundamentos. — 165. Relación entre el
 aporte y su pago.

SECCIÓN III. — ESTIPULACION SOBRE DERECHOS DE FUNDADOR

§ 1. *Generalidades*

166. Acciones o partes de fundador. — 167. Diversa naturaleza de las
 acciones de fundador, respecto de las demás acciones. — 168. Fre-
 cuencia de la estipulación de derechos de fundador. — 169. Ven-
 tajas de la estipulación. — 170. Elementos del valor de los derechos
 de fundador. — 171. Diferencia con el pago de aportes. Ventajas.
 — 172. Las acciones de fundador participan de hecho en las pér-
 didas.

§ 2. *Naturaleza jurídica de los derechos del fundador*

173. Concepto de los derechos de fundador. Diversas teorías sobre su
 naturaleza jurídica. — 174. a) Los derechos de fundador son una
 parte social. — 175. b) Los derechos de fundador son un crédito.
 — 176. c) Los derechos de fundador son un derecho "sui generis".
 — 177. Análisis de la convención sobre derechos de fundador. —

178. d) Otra teoría. Sociedad en participación. — 179. Examen y discusión de esta teoría. — 180. Consecuencias de la teoría.

§ 3. *Efectos jurídicos de la estipulación sobre derechos de fundador*

181. Reconocimiento o reserva de los derechos de fundador. — 182. Si pueden entregarse acciones de fundador a cambio de dinero. — 183. Derechos de administración y de intervención en las asambleas. — 184. Derechos respecto de las cuentas. — 185. Derechos en cuanto a la modificación de los estatutos.

a) *Modificaciones que no alteran los derechos reconocidos al fundador*

186. No hay lugar a intervención del fundador.

b) *Modificaciones que alteran la estipulación de los derechos de fundador*

187. 1º Cambio de la proporción de beneficios atribuidos al fundador. — 188. 2º Aumento de acciones de fundador o de titulares de derechos de fundador. — 189. 3º Alteración del capital social. — 190. 4º Cambio de objeto de la sociedad.

c) *Circunstancias que afectan la existencia de la participación*

191. 1º Expiración del plazo y prórroga del mismo. — 192. 2º Quiebra de la sociedad. — 193. 3º Disolución anticipada de la sociedad.

d) *El consentimiento del fundador*

194. Solución del conflicto de intereses.

CAP. IV. — De la reglamentación y fiscalización de las operaciones constitutivas Pág. 201

SECCIÓN I. — CONSIDERACIONES GENERALES

195. Exposición del tema, del punto de vista legal y constitucional. —
 196. El problema legislativo de la reglamentación. — 197. Diversos
 sistemas de reglamentación. — 198. Principios positivo y preventivo
 de la reglamentación.

SECCIÓN II. — MEDIDAS POSITIVAS

199. Requisitos legales para la existencia de la sociedad anónima. —
 200. a) Número de socios. — 201. b) Capital. — 202. El fracciona-
 miento del capital.

SECCIÓN III. — MEDIDAS PREVENTIVAS DEL FRAUDE

§ 1. *Sistemas legislativos*

203. Inglaterra. — 204. Francia. — 205. Italia. — 206. Alemania. — 207.
 Bélgica. — 208. El sistema preventivo en la ley argentina. — 209.
 La autorización gubernativa.

§ 2. *Actos de constitución que deben ser objeto principal
de reglamentación preventiva*

210. Objetivos del fraude en la constitución de sociedades anónimas. —
 211. Ausencia de reglamentación en la ley argentina.

A) *Verificación de los aportes
en dinero*

212. El fraccionamiento del pago de la acción. — 213. La solvencia del
 suscriptor.

B) *Verificación de los aportes en
otros bienes*

214. Ausencia de disposiciones legales. — 215. Sistemas de verificación
 de aportes. — 216. a) Sistema de la verificación por los accionis-
 tas. — 217. b) Sistema de la verificación por el Estado. — 218. c)
 Sistema de la verificación por terceros independientes. — 219. d)
 Sistema de la verificación por peritos oficiales. — 220. e) Sistema
 propuesto para la República Argentina. — 221. Conclusión.

CAP. V. — Del nacimiento de la persona jurídica... Pág. 252

SECCIÓN I. — CONSTITUCION Y PUBLICIDAD

222. Momento en que comienza la existencia de la personería jurídica. Diversas doctrinas. — 223. Publicidad. Diversos aspectos. — 224. Elementos de la publicidad. — 225. Formas de publicidad. — 226. a) Publicidad por la intervención del poder público. — 227. Reglamentación argentina. — 228. Momento en que, según la ley, comienza la existencia de la persona jurídica. — 229. b) Publicidad por medio de los diarios. — 230. Efectos de la publicación.

SECCIÓN II. — SOCIEDAD ANONIMA IRREGULARMENTE CONSTITUIDA

231. Situación legal de la sociedad anónima irregularmente constituida. — 232. Inconvenientes de la ley actual. — 233. Necesidad de establecer una distinción. — 234. La reforma francesa de 1893. — 235. Otros sistemas europeos. — 236. Conclusión.



TITULO SEGUNDO

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD ANONIMA

CAP. I. — De las asambleas Pág. 281

237. Qué es la organización jurídica de la sociedad anónima. — 238. Enumeración de la ley. — 239. En qué consiste la asamblea. — 240. Asambleas ordinarias y extraordinarias. — 241. Oportunidad de la asamblea. — 242. Convocación. — 243. Efectos de la falta de la asamblea. — 244. Formalidades previas a las deliberaciones. — 245. Mayorías. — 246. Limitaciones en el cómputo de votos. — 247. Mandatarios de los accionistas. — 248. Actas. — 249. Facultades de la asamblea.

CAP. II. — De la administración de las sociedades anónimas Pág. 300

SECCIÓN I. — LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACION

250. La función económica de administración. — 251. La organización legal de la administración social. — 252. La administración en la legislación moderna. — 253. Examen comparativo del sistema alemán, a) Punto de vista jurídico. — 254. b) Punto de vista económico. — 255. Superioridad del sistema alemán.

SECCIÓN II. — PRESCRIPCIONES LEGALES RELATIVAS A LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION

256. Composición del directorio. Requisitos para ser director. — 257. Garantía. — 258. Solidaridad entre los directores. — 259. Modo de efectuarse la garantía. — 260. Designación. — 261. Duración de las funciones. — 262. Designación y duración del primer directorio. — 263. Liberación de responsabilidad de los administradores. — 264. Publicidad. — 265. Oposición de intereses.

SECCIÓN III. — GERENCIA

266. Gerente. — 267. Designación. — 268. Plazo de su mandato.

SECCIÓN IV. — NATURALEZA JURIDICA DE LAS FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES

269. Calificación legal, y carácter del mandato. — 270. Extensión del mandato. — 271. Doble carácter del mandato. — 272. Carácter jurídico de las funciones del gerente. — 273. Carácter de las funciones del director técnico. — 274. Revocación de la gerencia.

SECCIÓN V. — ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES

275. Dificultad de esta materia. — 276. Teorías sobre la extensión de las facultades. — 277. Motivos de una y otra teoría. — 278. Régimen de nuestra ley. — 279. Limitaciones legales del mandato. Desempeño personal del mismo.

SECCIÓN VI. — REMUNERACION Y CESACION DEL CARGO

280. Sistemas de remuneración de los directores. — 281. Cesación en los cargos de directores.

CAP. III. — De la fiscalización de las sociedades anónimas Pág. 365

282. Dos especies legales de fiscalización.

SECCIÓN I. — FISCALIZACION PRIVADA

283. Motivos de la reforma de 1889. — 284. Concepto fundamental del sistema argentino de fiscalización. — 285. Condiciones para ser síndico. — 286. Funciones de los síndicos. — 287. Duración de las funciones de los síndicos. — 288. Remuneración y responsabilidades. — 289. Crítica general de la fiscalización privada. — 290. La forma de fiscalización. — 291. Crítica del sistema de la fiscalización por síndicos. — 292. Crítica a la aplicación del sistema en la ley argentina. — 293. Conclusión.

SECCIÓN II. — FISCALIZACION OFICIAL

294. Origen de la fiscalización oficial. — 295. Historia de la reglamentación. Extensión que se le ha dado. — 296. La reglamentación de 1908. — 297. La reglamentación de 1923. — 298. Crítica de la reglamentación actual.

CAP. IV. — De los balances Pág. 418

299. Diversos balances mencionados por la ley.

SECCIÓN I. — INVENTARIO

300. Importancia fundamental del inventario. — 301. Cantidades activas y pasivas del inventario.

§ 1. *Cantidades activas*A) **B i e n e s i n m u e b l e s**

302. Determinación del valor de los inmuebles. — 303. Reglas para la determinación.

B) **B i e n e s m u e b l e s**

304. Dificultades que presenta la determinación de su valor. — 305. Clasificación. Reglas para la evaluación.

C) **B i e n e s i n m a t e r i a l e s**

306. Gastos de instalación. — 307. Créditos. — 308. Títulos y valores cotizables. — 309. Valores no cotizables. — 310. Valores abstractos.

D) **D i n e r o e f e c t i v o**

311. Existencia de numerario.

§ 2. *Cantidades pasivas*A) **C a n t i d a d e s p a s i v a s d e s i m p l e
c o n t a b i l i d a d**

312. Capital. — 313. Fondo de reserva. Fuente permanente para su formación. — 314. Otras fuentes del fondo de reserva. — 315. Fondos especiales. Razones para su formación. — 316. a) Fondos para responder a la alteración del valor de los bienes. — 317. b) Fondos obligatorios por la índole de los negocios sociales. — 318. Reservas ocultas. — 319. Doctrinas jurídicas sobre las reservas. — 320. El derecho a la distribución inmediata de las utilidades. — 321. El derecho al dividendo. — 322. Principios legales. — 323. Existencia de acciones de diversas categorías. — 324. Legislación comparada.

B) **Cantidades pasivas por obligaciones sociales**

325. **Carácter cierto de estas cantidades.**

SECCIÓN II. — DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

§ 1. *Confección de los balances*

326. **Dividendos.** — 327. **Intereses transitorios en el período inicial.** —
328. **Cálculo de la reserva legal.** — 329. **Repetición de dividendos.**
— 330. **Reglas de la confección de los balances.**

§ 2. *Aprobación de los balances*

331. **Reglas para la aprobación de los balances.** — 332. **Información pre-
via de los accionistas.** — 333. **Publicación subsiguiente a la apro-
bación del balance.**

